



# Resolución Directoral

## N° 00312-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 415-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 03 de agosto de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de trece (13) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 091-2022-ENSFJMA-DG-SG se aprueba el Calendario Académico 2022 para la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 145-2022-ENSFJMA-DG-SG;

Que, mediante Informe N° 230-2022-ENSFJMA-DG-DA-SA la Secretaría Académica eleva a la Dirección Académica la propuesta de modificación del cronograma de matrícula y pagos en el 2022-II, 2022 para la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica eleva el Informe No. 230-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA expedido por la Secretaría Académica, solicitando mediante acto resolutorio se autorice la modificación del cronograma de matrícula 2022-II para los Programas Autofinanciados: Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, el cual se realizará en forma virtual;

Que, con Memorándum N° 1481-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección General conforme al informe emitido por la Secretaría Académica y contando con el informe favorable de la Dirección Académica, dispone se expida la resolución directoral que modifica el cronograma de matrícula 2022-II para los Programas Autofinanciados: Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda

EXPEDIENTE: SA2022-INT-0007474

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7B5369**



Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente y, la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, el CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2022-II para la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, el cual se realizará en **FORMA VIRTUAL**, según detalle:

- Matrícula por ciclo y reingresantes : Del 15 al 19 de agosto
- Confirmación y emisión de ficha : Del 18 al 25 de agosto
- Fecha de pago : Del 18 al 26 de agosto
- Matrícula por cursos y Reactualización : Del 22 al 24 de agosto
- Confirmación y emisión de ficha : Del 26 al 31 de agosto
- Fecha de pago : Del 26 al 01 de setiembre
- Matrícula extemporánea : Del 25 al 29 de agosto
- (Por ciclo, por cursos, reingresantes y reactualización)
- Confirmación y emisión de ficha : Del 26 al 31 de agosto
- Fecha de pago : Del 26 de agosto al 01 de setiembre

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, del 08 de agosto al 01 de setiembre, el pago para el segundo de proceso de carnetización en el 2022, el cual debe realizarse junto a la matrícula 2022-II.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que los estudiantes que tienen pendiente el pago de pensiones 2022-I puedan regularizar sus pagos hasta el miércoles 10 de agosto, a fin de que el Área de Recaudación emita el informe respectivo antes del inicio de la matrícula programada para el 15 de agosto.

**Artículo 4°.- APROBAR**, los siguientes costos en el proceso de matrícula 2022-II para la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música.

- Matrícula por ciclo : S/. 70.00 soles
- Matrícula por cursos : S/. 140.00 soles
- Reingreso : S/. 120.00 soles
- Reactualización de matrícula : S/. 120.00 soles
- Matrícula extemporánea : S/. 84.00 soles
- Matrícula extemporánea por cursos : S/. 168.00 soles
- Pago de carné universitario y duplicado : S/. 11.50 soles

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica y Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**Artículo 7°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**EXPEDIENTE: SA2022-INT-0007474**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7B5369**



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**EXPEDIENTE: SA2022-INT-0007474**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7B5369**